



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

PUENTES VIEJAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de lo dispuesto en artículo 44.2 del citado Reglamento, vengo en delegar las facultades de alcalde a favor del señor teniente de alcalde primero de esta Corporación, don Rafael Garrido Plaza, los días comprendidos entre el 5 y 12 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Puentes Viejas, a 1 de septiembre de 2016.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/31.358/16)

